



## **Resolución de Administración N° 091-2011-OEFA/OA**

Lima, 30 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Memorándum N° 920-2011-OEFA/DE de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del ingeniero Danny Aguirre Bellido y el chofer Wilfredo José Ramos Ocharan, por su participación del mencionado profesional en la Auditoría Ambiental a las empresas QUIMPAC, PANASA y CARTOPAC, realizado en la ciudad de Paramonga el 21 de noviembre de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 920-2011-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos del ingeniero Danny Aguirre Bellido y el chofer Wilfredo José Ramos Ocharan, por la Comisión de Servicios en la ciudad de Paramonga, realizado el 21 de noviembre del 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que el profesional estuviera presente en la mencionada ciudad, para participar en la Auditoría Ambiental a las empresas QUIMPAC, PANASA y CARTOPAC, solicitada por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Producción;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1906-2011-OEFA/OPP-CPP del 29 de noviembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación,

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el ingeniero Danny Aguirre Bellido y el chofer Wilfredo José Ramos Ocharan, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Paramonga, el 21 de noviembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el ingeniero **Danny Aguirre Bellido** por el importe de **S/. 120.00** (Ciento veinte y 00/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en la ciudad de Paramonga, el 21 de noviembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 007:** Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 120.00

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el chofer **Wilfredo José Ramos Ocharan** por el importe de **S/. 419.00** (Cuatrocientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en la ciudad de Paramonga, el 21 de noviembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 007:** Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 120.00  
2. 3.2 7.11.99 Servicios Diversos S/. 299.00

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA